

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 22 de septiembre de 2020. A despacho de la señora juez el presente asunto. Sírvase proveer.

KAROL GUZMÁN PORRAS

Secretaria

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Liliana Hernández Villada y otros
Demandado: Orlando Martínez Millán y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-2018-00158-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial allegado a través de correo electrónico el 14 de septiembre de 2020 el apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, aporta al despacho constancia de las transferencias bancarias realizadas al señor **EDUARDO ANTONIO NARANJO VALENCIA** por la suma de **\$48.000.000 M/CTE (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE)**, y a la señora **LILIANA HÉRNANDEZ VILLADA** por la suma de **\$72.000.000 M/CTE (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE)** por concepto de las sumas establecidas en el acuerdo de conciliación logrado en audiencia del 26 de agosto de 2020.

Por lo anterior y como quiera que no existe en este asunto trámite pendiente por realizar, se declarará concluido el proceso y se ordenará el archivo del expediente, tal como lo prevé la parte final del artículo 122 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por concluido este proceso declarativo de responsabilidad civil.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente conforme lo dispone el artículo 122 del C.G.P., previa anotación en el libro radicador que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d87874dcedd0d89df147c1ab8067cb73e6a5ed771bc5b07fc69157066a6c09**

Documento generado en 23/09/2020 08:05:32 a.m.